**Evaluación de las obligaciones de Oficio en los Portales de Internet.**

Derivado de la promulgación de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el pasado 6 de mayo del 2016, en el punto Tercero del Acuerdo No. 1636/SO/10-11/2016 se indica lo siguiente: *“Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que con base a los Lineamientos y Metodología de Evaluación aprobados en el presente Acuerdo, realice durante el primer semestre de 2017 la Primera Evaluación Diagnostica a los portales de transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual no tendrá efectos vinculantes y se realizará de forma aleatoria, por muestreo o periódica con base a los establecido en el artículo 151 de la LTAIPRC”*

**Derivado de lo anterior se aprobó mediante el Acuerdo No. 0614/SE/02-05/2017 “*el voto del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a favor de las directrices para llevar a cabo la Verificación Diagnóstica establecida en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Titulo Quinto y en la Fracción IV, del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como la atención a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia*”**

**Se anexa el vínculo al acuerdo**

<http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2017/Acuerdos/A121Fr01_2017-T02_Acdo-2017-05-02-0614.PDF>

Además de ello, no se realizó otro Acuerdo del Pleno relacionado con la Evaluación.